



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00102 DE 19

(DIC. - 5 1956)

Por el cual se modifica el Decreto No. 105 de 1.951, sobre Código de Edificaciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- La Oficina del PLANO REGULADOR, Sección de Control, es tará encargada de la vigilancia y control estrictos de las disposiciones del Código de Edificaciones, en cuanto ese control y vigilancia se relacionen con la construcción de edificios, modificaciones, adiciones, ampliaciones o reducciones de los mismos, urbanizaciones establecidas o que se establezcan en la ciudad, estudio y aprobación de planos para construcciones y todo lo que en cualquier forma afecte o pueda afectar en lo futuro el plano regulador de la ciudad.-

Art. 2o.- Considérase como infractores de las disposiciones que contiene el Decreto No. 105 citado, además de los propietarios de los predios o urbanizaciones donde se realicen obras violando dichas disposiciones, los arquitectos, ingenieros, maestros de obra y en general toda persona o entidad encargada del -- proyecto y dirección de las mismas.-

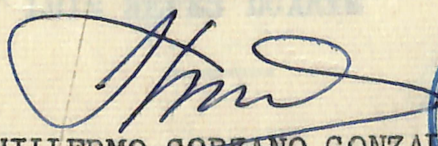
Art. 3o.- Toda violación de las disposiciones del Decreto No.105 mencionado, en cuanto se relacione con el plan urbanístico de la ciudad, dará lugar a las sanciones aplicables al caso, que impondrá la Sección respectiva de la Oficina del PLANO REGULADOR, mediante los procedimientos legales respectivos.-

Art. 4o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

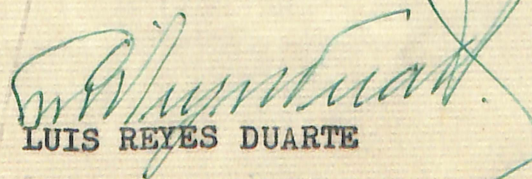
Expedido en Bucaramanga, a DIC. - 5 1956

El Alcalde,


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,


LUIS REYES DUARTE